

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid, el día 30 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Leopoldo Fuentes Bustillo y del Cueto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 del actual, promovida por el capitán de INTENDENCIA D. Tomás Hernández García, con destino en el Centro de Movilización y Reserva, 9, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, como comprendido en la orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, al capitán de INGENIEROS D. Ricardo Escudero Cisneros, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, por reunir las condiciones prevenidas en las leyes de 29 de junio de 1918, 10 de mayo de 1921 y 7 de julio de 1922 (C. L. núms. 169, 186 y 249) y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, en la forma que previene el artículo 456 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al alférez de complemento D. Julio Muntané Roca, afecto al regimiento Infantería, 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Hermenegildo Balmori Díaz, con destino en el regimiento de Infantería, 32, he tenido a bien autorizarle para usar sobre el uniforme la Medalla de primera clase de la Cruz Roja Española que le fué concedida por dicho Instituto por servicios prestados al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del decreto de 28 de agosto de 1931 (D. O. núm. 192), he tenido a bien designar para el cargo de Director del Museo de ARTILLERÍA al coronel de ese Cuerpo D. José Cifuentes Rodríguez, procedente de la mencionada Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el General jefe del Estado Mayor Central y por el de la 2.ª Inspección general del Ejército, he tenido a bien disponer que el comandante de INGENIEROS D. Manuel Dueño Gutiérrez, ascendido a este empleo por Orden ministerial de 7 del actual (D. O. núm. 56) y destinado al batallón de Zapadores Minadores núm. 7 por otra de 19 del mismo mes, continúe en comisión no indemnizable en su anterior destino de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, hasta nueva orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima División orgánica.

Señores General jefe del Estado Mayor Central, de la segunda Inspección general del Ejército y General de la tercera División orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Creado por Orden circular de 25 del presente mes (D. O. núm. 72) el Laboratorio del Ejército, he tenido a bien disponer que el personal de los Cuerpos Subalternos (Ingenieros que existía destinado a el Laboratorio del Ministerio

de Ingenieros, y que figura en la adjunta relación, pase confirmado en sus actuales empleos al citado Laboratorio del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celador, D. José Pérez Pedrero Ortiz.

Auxiliar de oficinas, D. Ireneo Fuentes Ubierna.

Dibujante, D. Manuel López Fernández.

Ayudante de taller, D. Emilio Cuenca García.

Otro, D. Lamberto Rubio Felipe.

Auxiliar de taller, D. José Molina Ronda.

Otro, D. Manuel González Fernández.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Transmisiones, Julián Corredera González, en la que solicita pasar destinado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (*Colección Legislativa* núm. 186), he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera División orgánica.

Señores Jefe Superior de las fuerzas militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capellanes segundos del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército, D. Gaspar del Agua de la Peña, de Tropas y Servicios de Madrid, y D. Jesús Morais Rodríguez, de la Fábrica Nacional de Productos Químicos, queden disponibles en la primera división, por no figurar sus destinos en las plantillas publicadas por Orden circular de 28 del actual (D. O. núm. 74).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INFANTERIA D. Alfredo Galera Paniagua, con destino en la Inspección e Intervención y Fuerzas Jaiifianas, he tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Policía Indígena que posee y teniendo en cuenta que esta barra es la quinta que adiciona a dicho distintivo, concederle asimismo, la substitución de ellas por una de oro, conforme también a lo solicitado por el recurrente que se halla comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

EXPEDIENTE DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto determina el artículo 43 del vigente Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, he dispuesto que se publique a continuación la orden general del día 11 de marzo actual, en Tetuán, referente al cabo de INFANTERIA Francisco Villanueva de la Pradilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Orden general de las Fuerzas Militares de Marruecos del día 11 de marzo de 1932, en Tetuán

Debiendo reconstruirse el expediente de juicio contradictorio que determina el artículo 42 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando de 5 de julio de 1920 (C. L. número 147), cuya apertura se dispuso por orden comunicada de 11 de enero de 1927, para esclarecer los méritos que pudo contraer el cabo de Infantería Francisco Villanueva de la Pradilla el día 1 de octubre de 1924, al efectuarse el servicio de descubierta en la posición de Sidi-Arman (Larache), en el que resultó herido, ha sido nombrado juez para tramitarlo el permanente de dicha plaza, comandante de Caballería, don Domingo García Fernández.

Si algún testigo presencial de los hechos, cualquiera que fuera su categoría, desea exponer lo que le conste acerca de ellos, ya sea en favor o en contra, podrá hacerlo ante el juez nombrado, de palabra o por escrito,

en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de todos.

El coronel jefe de E. M., Rafael Rodríguez.

GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, D. Ramón Escobar Huerta, en súplica de que al cumplir la edad en que le hubiera correspondido el pase a situación de reserva o retirado a los jefes y oficiales de dicho Instituto a quienes se les concedió el retiro con los beneficios del decreto de 25 de abril del año anterior (D. O. número 94), se conceda el pase a la misma situación al más antiguo del mismo empleo que lo tuviera solicitado en tiempo oportuno, cubriéndose la vacante que éste produzca, con lo cual no sólo resultaría el beneficiado, si que también los de los empleos inmediatos al cubrir las vacantes que produjesen a su vez, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición del interesado, con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 3 de febrero último (D. O. núm. 29), por hallarse cubiertas las plantillas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la primera división orgánica.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta plaza a instancia del soldado del disuelto regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Valentín Alonso Pastor, para acreditar el derecho que pudiera tener al ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por haber sido declarado inútil para el servicio, por padecer artritis tuberculosa de la rodilla derecha, a consecuencia de lesiones sufridas en actos del servicio, y resultando que no solamente no se halla debidamente comprobado este extremo, sino que las inutilidades adquiridas en actos del servicio, no dan derecho al ingreso en dicho Cuerpo, conforme al reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), hoy vigente, he resuelto desestimar la petición del recurrente, cesando en el percibo de haberes que disfrute y causando baja en el Ejército por fin del presente mes,

caso de no alcanzarle algún otro derecho a beneficio de retiro, que resolverá la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Grupo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el alférez de complemento D. José Trebolle Díaz, cause baja en el regimiento de Infantería, 8, y quede afecto al número 12 de la misma Arma, al que se remitirá su documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer se entienda rectificada la orden Ministerial de 24 de noviembre de 1925 (D. O. núm. 264), que concede la cruz de la mencionada Orden al teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Adalberto Sanfcliz Muñoz, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 10 de diciembre de 1924, concediéndose a dicho jefe, como consecuencia de esta rectificación, la pensión de la condecoración mencionada, con la antigüedad de 20 de agosto de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de distintas Armas y

Cuerpos que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel de ESTADO MAYOR don Luis Tovar Figueras y termina con el alférez de CARABINEROS don Antonio Ferrer Buil, las condecoraciones de la mencionada Orden, con la antigüedad que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. Luis Tovar Figueras, placa, con la antigüedad de 4 de enero de 1932. Cursó la documentación la octava división.

Capitán, activo, D. José Cebollero Garcés, cruz, con la antigüedad de 27 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la quinta división.

Infantería.

Comandante, retirado, D. Mateo Bosch Sansó, placa, con la antigüedad de 29 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante, retirado, D. Santiago Duñol Alvarez, placa, con la antigüedad de 30 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la quinta división.

Comandante, retirado, D. Agustín Valera Heredia, placa, con la antigüedad de 21 de agosto de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, activo, D. Alejandro Calzada Rexach, placa, con la antigüedad de 12 de septiembre de 1931. Cursó la documentación la quinta división.

Comandante, activo, D. Leoncio Chamorro González, placa, con la antigüedad de 6 de octubre de 1931. Cursó la documentación la sexta división.

Comandante, activo, D. José Aldayturriaga Prats, placa, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante activo, D. Juan Rodríguez Arrazola, placa, con la antigüedad de 22 de agosto de 1931. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, activo, D. Eduardo Moreno de la Santa Cano, placa, con la antigüedad de 6 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la octava división.

Comandante, activo, D. Lorenzo Lafuente Vanrell, placa, con la antigüedad de 12 de julio de 1931. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante, activo, D. Ricardo Fajardo Aliende, placa, con la antigüedad de 25 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, reserva, D. Pablo Rodríguez Muñoz, placa, con la antigüedad de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación el Centro núm. 1.

Comandante, activo, D. Angel Liberal Travieso, cruz, con la antigüedad de 3 de agosto de 1931. Cursó la documentación la séptima brigada.

Comandante, activo, D. Casimiro Navarro Abuja, cruz, con la antigüedad de 5 de enero de 1931. Cursó la documentación la Comandancia Militar de León.

Capitán activo, D. José Ferrándiz Canet, cruz, con la antigüedad de 10 de agosto de 1931. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente, activo, D. Claudio Collados Valero, cruz, con la antigüedad de 30 de marzo de 1930. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 5.

Teniente, activo, D. Carlos Vázquez Blanco, cruz, con la antigüedad de 5 de junio de 1931. Cursó la documentación las Fuerzas Jalifianas de Tetuán.

Teniente, retirado, D. José Morales González, cruz con la antigüedad de 26 de noviembre de 1931. Cursó la documentación el Centro y Reserva núm. 12.

Teniente, activo, D. Pedro Alvarez Cortés, cruz, con la antigüedad de 20 de noviembre de 1931. Cursó la documentación el Centro y Reserva número 7.

Caballería.

Comandante, retirado, D. Emilio Sanz Sanz, placa, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la séptima división.

Comandante, activo, D. Argentino Polo Alonso, placa, con la antigüedad de 13 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la Academia Infantería de Toledo.

Teniente, activo, D. Epifanio Miguel Alonso, cruz con la antigüedad de 23 de julio de 1931. Cursó la documentación Cazadores sexto de Caballería.

Alférez, activo, D. Alejandro Hernández Sánchez, cruz, con la antigüedad de 27 de marzo de 1931. Cursó la documentación el Centro y Reserva número 12.

Artillería.

Teniente coronel, retirado, D. Luis Ruiz del Portal Fernández, placa, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1931. Cursó la documentación el Centro Electrotécnico.

Teniente coronel, activo, D. Rafael Jaimez Medina, placa, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1931. Cursó la documentación el regimiento de Montaña núm. 1.

Teniente coronel, retirado D. José Enseñat Martínez, placa, con la antigüedad de primero de enero de 1932. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante, retirado, D. Manuel Martínez Guillén, placa, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante, activo, D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero, placa, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1931. Cursó la documentación el regimiento Artillería ligera núm. 9.

Comandante, activo, D. Santiago Freire Conradi, placa, con la antigüedad de 15 de noviembre de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Ingenieros.

Teniente coronel, retirado, D. Ramón Taix Atorrasagasti, placa, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante, retirado, D. Manuel Calzada Bayo, placa, con la antigüedad de 8 de septiembre de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Intendencia.

Teniente coronel, retirado, D. Emilic García Martínez, placa, con la antigüedad de 24 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la séptima división.

Sanidad Militar.

Comandante, activo, D. Luis Sancho Catalán, cruz, con la antigüedad de 2 de enero de 1931. Cursó la documentación la 2.ª Inspección del Ejército.

Comandante, activo, D. Jerónimo Forzeza Martí, cruz, con la antigüedad de 29 de septiembre de 1929. Cursó la documentación la Circunscripción de Melilla.

Veterinaria.

Veterinario mayor, activo, D. Manuel Español Barrios, placa, con la antigüedad de 25 de octubre de 1928. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Veterinario primero, activo, D. Emiliano Hernández Mateo, cruz, con la antigüedad de 22 de marzo de 1930. Cursó la documentación la séptima división.

Veterinario primero, activo, D. Carlos Cervero López, cruz, con la antigüedad de 7 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la quinta división.

Oficinas Militares.

Oficial segundo, activo, D. Pablo Ruiz Porras, cruz, con la antigüedad de 18 de marzo de 1930. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Adolfo Valcárcel Sampol, cruz, con la antigüedad de 30 de agosto de 1931. Cursó la documentación el 19.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán activo, D. Tomás Fernández Rogina, cruz, con la antigüedad de 6 de enero de 1932. Cursó la documentación el 24.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Enrique Cervera Rey, cruz, con la antigüedad de 20 de diciembre de 1931. Cursó la documentación el quinto Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Victoriano Benito Ramos, cruz, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1931. Cursó la documentación el 24.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros.

Alférez, activo, D. Narciso Caro Abián, cruz, con la antigüedad de 8 de enero de 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Huesca.

Alférez, activo, D. Manuel Cañete Delgado, cruz, con la antigüedad de 6 de agosto de 1931. Cursó la documentación la Comandancia de Baleares.

Alférez, activo, D. Antonio Ferrer Buil, cruz, con la antigüedad de 6 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la Comandancia de Tarragona. Madrid, 31 de marzo de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación de condecoraciones de la mencionada Orden, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 28 del año actual, en el sentido de que el comandante D. Francisco Alvarez Cienfuegos, pertenece al Arma de ARTILLERÍA, y no de Infantería, como en aquella se hace constar, quedando subsistentes todos los demás extremos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 280 del año anterior, en la que figura con la concesión de placa de la mencionada Orden, el comandante de INFANTERÍA D. Enrique López Llinás, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde a dicho jefe en la expresada condecoración es la de 23 de junio de 1931, en vez de la que en aquella se le consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación de concesión de condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo inserta en el DIARIO

OFICIAL núm. 14 del año actual, en el sentido de que el primer apellido del teniente D. Juan Isidoro Rodríguez, es como queda expresado, y no Isidro, como en aquella figura, quedando subsistentes todos los demás extremos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CABALLERÍA D. Indalecio Ruiz Cosío, en situación de retirado en Pesues (Santander), en súplica de que quede sin efecto la baja practicada importe de la gratificación de mando y servicio en filas correspondiente a los meses de enero a junio de 1931, he resuelto desestimar su petición, de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, por no estar comprendido entre el personal que detalla la circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 350), no pudiendo serle de aplicación la circular de 20 de agosto de 1931 (D. O. núm. 185) por ser posterior a los meses cuya gratificación se reclama y carecer de efectos retroactivos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 23 de abril de 1931 dirigió al entonces Capitán general de la primera región el ex maestro de taller del personal pericial del material de ARTILLERÍA D. Teodoro Vázquez López, domiciliado en Barcelona, calle de Urgel, núm. 95 bis, piso quinto, primera, en súplica de que se le conceda el reintegro en el Ejército invocando la aplicación de los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931; teniendo en cuenta que en 30 del expresado mes y año (D. O. núm. 97) fué dado de baja como comprendido en los preceptos de la circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), por haberse ausentado de su destino, y como entre los beneficios del citado decreto no está comprendido el abandono de servicio, de acuerdo con lo informado por el asesor de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Luis Pavía Vaillant, en súplica de que se le conceda el sueldo entero de su empleo en la situación de disponible forzoso en que se encuentra en esa división, he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a los decretos de 16 de julio último (D. O. número 132) y de 11 del mes actual (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Joaquín de la Vega Molina, en súplica de que se le conceda el sueldo entero de su empleo en la situación de disponible forzoso en que se encuentra en esa división, he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a los decretos de 16 de julio último (D. O. núm. 132) y de 11 del actual (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CARABINEROS D. Quirico Martín Ramos, con destino en la Academia y Colegio de dicho Cuerpo, en la que solicita se le abone la cantidad de 250 pesetas en concepto de gratificación de equipo y uniforme, como procedente del extinguido Colegio preparatorio Militar de Burgos, al igual de lo concedido al teniente de Artillería D. Antonio Bonet Pascual, por orden de 15 de febrero de 1928 (D. O. núm. 39), teniendo en cuenta que esta disposición quedó anulada por otra de 6 de marzo del mismo año (D. O. núm. 53), he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general de Carabineros.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Eduardo Gorgot Giralt, del batallón de Montaña, 2, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de "supernumerario sin sueldo", he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo diez del decreto de 11 del corriente (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Sección de Material**SERVICIOS DE AERONAUTICA**

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de reparación de cubiertas y cristales de hangares en el Aeródromo de Cuatro Vientos", formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación, he tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como comendadas en el caso primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo el importe de su presupuesto que asciende a pesetas 19.980 a la dotación de los "Servicios de Aeronáutica". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 19.980 pesetas, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican, formulados por el batallón de Zapadores Minadores número 1, he tenido a bien aprobarlos, efectuándose el servicio en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo

15, artículo cuarto de la Sección cuarta del vigente presupuesto para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Presupuesto de "Entretenimiento y conservación del Parque de Material".....	80,00
Presupuestos para "Gastos del Detall, Comisaría y Pagaduría".....	80,00
Presupuesto de "Gastos generales para atenciones de Talleres".....	940,00
Madrid, 31 de marzo de 1932.—	
Azaña.	

Intervención General Militar**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 6 de febrero pasado, promovida por el músico de segunda Emilio Vicente Fos, en súplica de que se le cuente para efectos de reenganche el tiempo servido con anterioridad a su reingreso en filas como procedente de licenciado por inútil; teniendo en cuenta que al serle denegada por orden 7 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 277) análoga petición, lo fué teniendo por base las órdenes de 22 de septiembre de 1927 (D. O. número 213) y 18 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 287), que negaron igual petición a los sargentos Navarro y Soriano, y la de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191), que sirvió de fundamento a las anteriores por ser la que sentó jurisprudencia, y en cuya regla sexta se preceptúa que no se computará para reenganche más que los servicios prestados sin interrupción o sin separarse de filas, excepto en los casos que señala, y entre los que no se encuentra el licenciamiento por inútil:

Considerando que de no haber sido el músico Vicente licenciado por inútil, no hubiera podido reingresar con su empleo actual por haber solicitado aquél después de seis meses de separación de filas:

Considerando que el sargento Soriano fué licenciado por inútil y no a voluntad propia, como afirma en su instancia el recurrente:

Considerando que tampoco puede tomarse en consideración el que otro sargento, D. Pedro Gómez González, fuese reingresado con el empleo de suboficial por orden de 24 de agosto de 1931, toda vez que la misma teoría se ha aplicado al recurrente, ya que al reingresar lo ha efectuado con el empleo en que fué retirado y pudo haberlo sido también con el siguiente de no ser los ascensos de los músicos por oposición:

Considerando que el recurrente confunde lo que es antigüedad en el servicio con lo que es tiempo servido para reenganches, ya que, teniendo estos últimos su legislación propia, la que hay que aplicar en cada caso, y como quiera que la citada disposición de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191) no ha sido modificada, he resuelto no acceder a lo solicitado, debiendo atenerse el recurrente a la orden de 7 de diciembre del pasado año (D. O. núm. 277) que le negó igual petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento Benigno Vega Vega, del batallón de Zapadores número 6, en la que solicita se haga extensiva para efectos de reenganche la antigüedad que se le confirió en el empleo en la orden 31 de octubre del pasado año (D. O. núm. 247), que dispuso su reingreso en filas como procedente de licenciado por inútil; he resuelto desestimar dicha petición, en analogía a lo resuelto para otros reingresados de la misma procedencia, entre ellos los sargentos José Navarro Navarro y José Soriano Contreras, según órdenes de 22 de septiembre de 1927 (D. O. núm. 213) y 18 de diciembre de 1920 (D. O. número 287), respectivamente, negativas que tuvieron por fundamento la regla sexta de la orden de 10 de octubre de 1914 (C. L. núm. 101), ya citada, a cuya disposición deberá atenerse el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta División orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 16 de febrero pasado, en la que el sargento del 10 regimiento, Artillería ligera, Venancio Jiménez de la Peña, solicita mayor antigüedad de la que tiene concedida en el primer período de reenganche y sucesivos, he resuelto desestimar la petición, debiendo atenerse a la regla primera de la orden de 30 de mayo de 1913, ratificada por la de 18 de agosto del pasado año (D. O. núm. 184).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Turégano (Segovia), solicitando el abono de raciones facilitadas a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil en los meses de agosto y septiembre del año último; teniendo presente que por orden de 22 de febrero próximo pasado (D. O. número 47) han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales figuraban los suministros de pueblos, he tenido a bien disponer sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación con arreglo a la legislación vigente para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto, como obligación de "ejercicios cerrados".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de San Feliú de Llobregat (Barcelona), solicitando el abono de raciones facilitadas a fuerzas del Ejército y de la GUARDIA CIVIL, en los meses de marzo a diciembre del año último, ambos inclusive; teniendo presente que por orden de 22 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 47), han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales figuraban los suministros de pueblos, he tenido a bien disponer sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación correspondiente a lo suministrado en los meses de marzo a septiembre, con arreglo a la legislación vigente, para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto, como obligación de "ejercicios cerrados".

Respecto a lo que afecta al trimestre de octubre a diciembre, teniendo en cuenta que la orden de 4 de octubre de 1894 (C. L. núm. 275), considera como corrientes las atenciones de esta clase, comprendidas en dicho período, se procederá en la forma que se previene en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE SEGUNDA CATEGORIA Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

MES DE ENERO

Regimiento de Infantería número 1.....	243,00
Idem núm. 2	229,00
Idem núm. 4	224,00
Idem núm. 5	210,00
Idem núm. 7	223,00
Idem núm. 8	271,00
Idem núm. 9	270,00
Idem núm. 10	413,00
Idem núm. 11	193,00
Idem núm. 12	272,00
Idem núm. 13	257,00
Idem núm. 15	479,00
Idem núm. 17	26,00
Idem núm. 19	216,00
Idem núm. 21	321,60
Idem núm. 22	283,00
Idem núm. 23	8,00
Idem núm. 24	343,00
Idem núm. 25	295,00
Idem núm. 26	278,00
Idem núm. 27	307,00
Idem núm. 28	362,10
Idem núm. 29	255,00
Idem núm. 30	337,00
Idem núm. 31	240,00
Idem núm. 32	338,00
Idem núm. 33	295,00
Idem núm. 34	219,00
Idem núm. 35	245,00
Idem núm. 36	932,00
Idem núm. 37	242,00
Idem núm. 38	248,00
Idem núm. 39	232,00
Idem núm. 41	348,50
Idem núm. 43	227,00
Idem Carros Combate núm. 1.....	189,00
Idem núm. 2	182,00
Batallón montaña núm. 1	120,00
Idem núm. 3	1180,00
Idem núm. 5	109,00
Idem núm. 6	127,00
Idem núm. 7	111,00
Idem ametralladoras núm. 1.....	214,00
Batallón Ciclista	195,00
Centro de Movilización núm. 1.....	21,00
Idem núm. 2	18,00
Idem núm. 3	60,00
Idem núm. 4	30,50
Idem núm. 5	294,00
Idem núm. 7	337,00
Idem núm. 8	44,00
Idem núm. 9	98,00
Idem núm. 10	20,00
Idem núm. 11	15,80
Idem núm. 12	53,00
Idem núm. 13	22,00
Idem núm. 14	55,00
Idem núm. 15	2,00

Idem núm. 16	8,00
Caja recluta núm. 5	15,00
Idem núm. 30	46,60
Idem núm. 47	15,00
Idem núm. 48	28,00
Regulares de Tetuán núm. 1.....	154,00
Idem de Melilla núm. 2	157,60
Idem de Ceuta núm. 3	184,00
Idem de Larache núm. 4	139,00
Intervenciones de Melilla	53,00
Intervenciones de Xauen	7,00
Tercio	631,00
Compañía Disciplinaria	18,00
Colegio Huérfanos de la Guerra	30,00
Escuela Central de Tiro	44,00
Idem de Gimnasia	18,00
Pagaduría Haberes de la cuarta división	19,80
Idem de Balears	12,80
Aviación Militar (segunda Escuadra)	12,00
Parque Cuerpo del Ejército número 4	18,00
Idem núm. 7	14,00
Mehalla de Xauen	41,00
Juzgado de Cartagena	5,00

MES DE FEBRERO

Regimiento de Infantería número 17	326,00
Idem núm. 20	232,00
Idem núm. 31	240,00
Batallón Montaña núm. 2	166,00
Caja recluta núm. 14	55,60
Regulares de Alhucemas núm. 5.....	152,00
Escuela Superior de Guerra	16,00
Inválidos	15,00
Aviación Militar (primera Escuadra)	11,80
Aviación Militar (de Servicios).....	13,00
Parque Cuerpo del Ejército número 7	8,00
Primera división	12,00

DE JULIO A NOVIEMBRE

Agrupación Automovilismo de Africa	30,00
--	-------

DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE

Regimiento de Infantería número 5	106,00
---	--------

DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

Regimiento de Infantería número 14	554,00
--	--------

DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Caja recluta núm. 23	36,00
----------------------------	-------

MES DE NOVIEMBRE

Pagaduría Militar de la primera división	12,80
--	-------

MES DE DICIEMBRE

Regimiento de Infantería número 22	32,00
Idem núm. 34	221,00
Idem núm. 37	266,00
Idem núm. 38	256,00
Idem núm. 43	70,00
Batallón Montaña núm. 6	114,00

Caja recluta núm. 16	64,25
Idem núm. 47	16,00
Centro de Movilización número 4	52,00
Escuela Central de Tiro	44,00

NOTA.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan deben los meses que también se indican.

Regimiento de Infantería núm. 3 (enero 1932).

Regimiento de Infantería núm. 14 (noviembre y diciembre de 1931 y enero de 1932).

Regimiento de Infantería núm. 18 (octubre, noviembre y diciembre de 1931 y enero de 1932).

Regimiento de Infantería núm. 23 (enero de 1932).

Regimiento núm. 37 (antiguo Murcia) (febrero, marzo, abril y mayo de 1931).

Regimiento de Infantería núm. 40 (diciembre de 1931 y enero de 1932).

Regimiento de Infantería núm. 42 (enero de 1932).

Batallón Montaña núm. 4 (enero de 1932).

Batallón Ametralladoras núm. 2 (diciembre 1931 y enero de 1932).

Penitenciaría de Mahón (octubre, noviembre y diciembre de 1931 y enero de 1932).

Pagaduría de la primera división (septiembre, octubre y diciembre 1931 y enero de 1932).

Pagaduría de la segunda división (desde julio a diciembre de 1931 y enero de 1932).

Pagaduría de la tercera división (enero de 1932).

Pagaduría de la cuarta división (septiembre de 1931 y enero de 1932).

Pagaduría de la quinta división (desde enero a diciembre de 1931 y enero de 1932).

Pagaduría de la sexta división (enero de 1932).

Pagaduría de Santa Cruz de Tenerife (desde junio a diciembre de 1931 y enero de 1932).

Pagaduría de Marruecos (enero de 1932).

Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa (diciembre de 1931 y enero de 1932).

Aviación (tercer batallón) (agosto de 1931).

Aviación (cuarto batallón) (diciembre de 1931).

Aviación (tercera Escuadra) (enero de 1932).

Centro de Movilización núm. 6 (diciembre de 1931).

Centro de Movilización núm. 10 (octubre, noviembre y diciembre de 1931).

Centro de Movilización núm. 11 (julio y agosto de 1931).

Madrid, 29 de febrero de 1932.—

El auxiliar de Caja, *Marcelino Pérez*.

El cajero, *Simón Jarás*.—Intervine: El Interventor, *Manuel Cortés*.—Viso bueno: El coronel, *Jiménes*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas	0,50 "

SUSCRIPCIONES

AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE..	Madrid y provincias.....	14,00
	Extranjero	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero	54,00

A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE..	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero	24,00

AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE..	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00
	Extranjero	66,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se descen.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.

Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid, el día 30 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Leopoldo Fuentes Bustillo y del Cueto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 del actual, promovida por el capitán de INTENDENCIA D. Tomás Hernández García, con destino en el Centro de Movilización y Reserva, 9, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, como comprendido en la orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, al capitán de INGENIEROS D. Ricardo Escudero Cisneros, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, por reunir las condiciones prevenidas en las leyes de 29 de junio de 1918, 10 de mayo de 1921 y 7 de julio de 1922 (C. L. núms. 169, 186 y 249) y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, en la forma que previene el artículo 456 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al alférez de complemento D. Julio Muntané Roca, afecto al regimiento Infantería, 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Hermenegildo Balmori Díaz, con destino en el regimiento de Infantería, 32, he tenido a bien autorizarle para usar sobre el uniforme la Medalla de primera clase de la Cruz Roja Española que le fué concedida por dicho Instituto por servicios prestados al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del decreto de 28 de agosto de 1931 (D. O. núm. 192), he tenido a bien designar para el cargo de Director del Museo de ARTILLERÍA al coronel de ese Cuerpo D. José Cifuentes Rodríguez, procedente de la mencionada Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el General jefe del Estado Mayor Central y por el de la 2.ª Inspección general del Ejército, he tenido a bien disponer que el comandante de INGENIEROS D. Manuel Dueño Gutiérrez, ascendido a este empleo por Orden ministerial de 7 del actual (D. O. núm. 56) y destinado al batallón de Zapadores Minaadores núm. 7 por otra de 19 del mismo mes, continúe en comisión no indemnizable en su anterior destino de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, hasta nueva orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima División orgánica.

Señores General jefe del Estado Mayor Central, de la segunda Inspección general del Ejército y General de la tercera División orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Creado por Orden circular de 25 del presente mes (D. O. núm. 72) el Laboratorio del Ejército, he tenido a bien disponer que el personal de los Cuerpos Subalternos (Ingenieros que existía destinado a el Laboratorio del Ministerio

ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Alfredo Maza Ferrer y termina con D. Enrique Iturriaga Mendizábal, he tenido a bien disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la GUARDIA CIVIL.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Alfredo Maza Ferrer, del regimiento de Infantería núm. 5.

D. Florentino Rodríguez Domínguez, del regimiento de Infantería núm. 9.

D. Francisco García Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 16.

D. Emilio Rodríguez Polanco, del regimiento de Infantería núm. 17.

D. Prudencio Villaescusa Gil, del regimiento de Infantería núm. 27.

D. Antonio Revuelta Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 36.

D. José Leardy Rodríguez, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Enrique Iturriaga Mendizábal, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Madrid, 1 de abril de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes coroneles de INFANTERÍA D. Enrique Rubio Foncuberta y D. Antonio Lozano Dema y los comandantes de la propia Arma D. Alberto Luco Ruiz y D. Anselmo Fantova Lausín, que prestan sus servicios en el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, pasen destinados de plantilla al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: A fin de evitar que en el Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR queden sin colocar Comisarios de Guerra de primera clase, sin poder, en cambio, cubrir las vacantes que de oficial primero existen, he dispuesto que las plazas anunciadas o que se anuncien en lo sucesivo en los empleos de Comisarios

de Guerra de segunda clase y oficiales primeros, sean cubiertas por el personal de las categorías a que correspondan la vacante y por el de la inmediata superior que se halle sin colocar, los que serán destinados, solamente en el número que excedan de la plantilla, en comisión en plaza de inferior categoría y preferidos los más antiguos si fueren más los solicitantes, percibiendo la diferencia de sueldo de disponibles a activo los Comisarios de Guerra de primera que se colocan por la sección, capítulo y artículo del Presupuesto que contenga el crédito para satisfacerlo al de la categoría que por falta personal no puede cubrir los destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el veterinario mayor don Victorio Nieto Magán, con destino en el Instituto de Higiene Militar, pase destinado al Establecimiento Central de SANIDAD MILITAR, pasando también destinados a este Centro, en concepto de agregados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden circular de 25 del mes actual (D. O. núm. 72), el subinspector veterinario de segunda clase D. Andrés Huerta López y los veterinarios primeros D. Francisco Menchén Chacón y D. Francisco Centrich Nualar, todos con destino en el mencionado Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 30 del mes actual, he tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Alcántara Estrada, de la Mehalía Jalifiana del Rif, pase destinado de plantilla al Grupo de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 25

de marzo último (D. O. núm. 72), por la que se crea el Laboratorio del Ejército y el Establecimiento Central de Sanidad Militar, he tenido a bien disponer que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Ramón Suberbiola Cao, que prestaba sus servicios en la suprimida Fábrica Nacional de Productos Químicos, quede como agregado al Laboratorio del Ejército, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la nueva plantilla asignada por orden circular del 28 del corriente mes (D. O. núm. 74) a la Escuela de Equitación Militar, he tenido a bien disponer causen baja como de plantilla en la misma, continuando en ella en concepto de agregados, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. número 255), los tenientes que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Félix Fernández Nieto.

" Bernardo Abadía García.

" Lucio Villegas Ladrón de Guevara.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de la nueva organización dada a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por la que se suprime el cargo de segundo jefe de la misma, he tenido a bien disponer que el comandante de INFANTERÍA D. Carlos García Vallejo cause baja en el expresado Cuerpo, quedando disponible en la quinta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los comandantes de

INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, queden en situación de disponibles forzosos en las divisiones orgánicas que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Blas Gratal López, de la Caja recluta núm. 34, a disponible en la quinta división orgánica.

D. José Anglada España, de la Caja recluta núm. 38, a disponible en la sexta división orgánica.

D. Carlos Arroyo Gibel, de la Caja recluta núm. 41, a disponible en la sexta división orgánica.

D. Maximiano Albarrán Santos, de la Caja recluta núm. 47, a disponible en la séptima división orgánica.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de las plantillas asignadas por orden circular del 28 del actual (D. O. número 74) para la Escuela de Equitación Militar, he tenido a bien disponer que el capitán de CABALLERÍA, con destino en la misma, D. Eladio Rodríguez Cañibano, quede en situación de disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capellanes del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Adolfo Orduña Baun y termina con D. Santiago Lucus Aramendia, queden disponibles en las divisiones que se indican, por haber sido suprimidas en los Presupuestos generales del Estado las plazas que ocupaban, surtiendo esta disposición efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capellanes primeros

D. Adolfo Orduña Baun, de los Colegios de la Guardia Civil (Sección de Madrid), en la primera división.

D. Adolfo Suárez Martínez, del 26.º Tercio, en la misma.

Capellán segundo

D. Santiago Lucus Aramendia, del 21.º Tercio, en la cuarta división.

Madrid, 2 de abril de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 10 del presente mes, promovida por el sargento Daniel González Estalayo, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, y con destino en la Sección destacada en Cabo Jubu, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia para Burgos, Barcelona y Bilbao, con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 305 de 10 de julio de 1930 (D. O. número 154), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por reunir las condiciones exigidas en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo disponer que durante la ausencia de dicho sargento sea sustituido por otro de su categoría, con el fin de que quede cubierto el servicio. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al jefe y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes Ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de abril próximo.

Comandante, D. Pedro Fanquie Lozano.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de enero próximo pasado.

Capitán, D. Manuel Miguel Servet.

A partir de primero de febrero próximo pasado.

Capitán, D. Angel Berrocal López.

A partir de primero del presente mes.

Capitán, D. Rodrigo González Fernández.

A partir de primero de abril próximo.

Capitán, D. Mariano de la Iglesia Sierra.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero del presente mes.

Capitán, D. Fernando González Amador.

A partir de primero de abril próximo.

Capitanes

D. Manuel Alcayde Alcayde.

" Alejandro Boquer Esteve.

" Luis Melendreras Sierra.

" Manuel Valcarce Gallegos.

" Enrique Gallego Velasco.

" Enrique Gazapo Valdés.

" Jesús Prieto Rincón.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Félix Fernández Besga y termina con D. Isidro Monje Esteban, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Capitán

D. Félix Fernández Besga, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

Capitán

D. Marciano Cabello Rico, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a percibir desde primero de abril de 1932.

Capitanes

D. Juan Montabes Ruiz.
" Mariano Aznar Monfort.
" José García Camacho.
" Ramón Albarrán Ordóñez.
" Manuel Márquez González.
" Blas González García.
" Enrique Alvarez Samper.
" Carlos Alvarez de Pablo.
" Esteban Torés Ibáñez.
" Ramón Rodríguez Farriols.
" Lisardo Doval Bravo.
" Francisco Ríos Romera.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio.

Alféreces

D. Laureano Díaz Megido, a partir de primero de enero de 1932.

D. Fausto San Dámaso García, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Amalio Ruiz Cuerda, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Valeriano Silva Franco, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Juan Muriel San Benito, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Francisco Prieto Mediavilla, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Salvador Salmerón Cortés, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Crispín Pindao Morales, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Antonio Romero García, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Segundo Martínez La Higuera, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Gregorio Méndez Muñoz, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Evaristo Martínez González, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Tenientes

D. Francisco Vázquez Redondo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Francisco Izquierdo Pacheco, a partir de primero de abril de 1932.

Alféreces

D. Eugenio Fernández Agudo, a partir de primero de enero de 1932.

D. Angel Bejarano Díaz, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Raimundo Vicente Pascua, a partir de primero de abril de 1932.

D. Cirilo Olló Jiménez, a partir de primero de abril de 1932.

D. Juan Chamizo Mateos, a partir de primero de abril de 1932.

D. Máximo Blanco Lorenzo, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.

Teniente

D. Francisco Contreras Hoya, a partir de primero de abril de 1932.

Alféreces

D. Leandro Cañas Martín, a partir de primero de octubre de 1931.

D. Alfonso Diana Martínez, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Juan Delgado Delgado, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.

Tenientes

D. Nicanor Campos Barriuso, a partir de primero de abril de 1932.

D. Miguel Garrote Sastre, a partir de primero de abril de 1932.

Alféreces

D. Patrocinio Castrejón González, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Casimiro García Varas, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

Tenientes

D. Francisco Morata Haro, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. Francisco González Rodríguez, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Daniel Infante Martín, a partir de primero de abril de 1932.

D. Miguel Montero Pordomingo, a partir de primero de abril de 1932.

Alféreces

D. Mariano Fuente Martín, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. Manuel Camacho Ruiz, a partir de primero de marzo de 1932.

D. José Naya Ferrello, a partir de primero de abril de 1932.

D. Francisco Cepedal Cúe, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

Tenientes

D. Rogelio García Jul, a partir de primero de abril de 1932.

D. Juan López Martín, a partir de primero de abril de 1932.

D. Santiago Encinas Palanco, a partir de primero de abril de 1932.

D. Nemesio Marcos Cayón, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Tenientes

D. Juan Domínguez Jandos, a partir de primero de abril de 1932.

D. Pablo Roldán Mateos, a partir de primero de abril de 1932.

D. Andrés Cabrerizo Hernando, a partir de primero de abril de 1932.

Alférez

D. Carlos Mateo Pérez, a partir de primero de febrero de 1932.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.

Tenientes

D. Hilario Pascual Ibáñez, a partir de primero de abril de 1932.

D. Luis Barea Gil, a partir de primero de abril de 1932.

D. Julián Vidal Lafarga, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio.

Teniente

D. Gumersindo Moreno Espejel, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Teniente

D. Lorenzo Rodríguez Soto, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar siete años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Tenientes

D. Toribio Alonso Pérez, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.300 pesetas, por llevar ocho años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Teniente

D. Ildro Monje Estéban, a partir de primero de abril de 1932.

Madrid, 1 de abril de 1932.—Asada.

RETIROS

Encmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para esta plaza al coronel de CABALLERÍA, en situación

de reserva, D. Mariano Araciel Febrel, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 29 de marzo próximo pasado, causando baja por fin del expresado mes en el Arma a que pertenece, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en decreto de 8 de julio último (D. O. núm. 150) para las clases de tropa que estaban al servicio de las Compañías de Ferrocarriles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los sargentos del Cuerpo de INGENIEROS que se expresan en la siguiente relación, que lo han solicitado, con los beneficios que les corresponden, con arreglo al decreto de 23 de junio próximo pasado (D. O. núm. 142) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Faustino de los Bocos Sánchez, Palencia.

Manuel Ferreiro Vila, Madrid.

José Ruiz Morcillo, Murcia.

Madrid, 1 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en orden Ministerial de 16 de julio último (D. O. núm. 158) para el personal de tropa de INGENIEROS que estaba en prácticas en vías férreas civiles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los cabos y soldados del Cuerpo de INGENIEROS que se expresan en la siguiente relación, que lo han solicitado, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponde y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos

Nazario Alberto Vicente, Caudete (Albacete).

Ildefonso Alvarado Loma, Madrid.

Carlos Alvarez de la Torre, Pontevdra.

José Bergada Gaya, Salamanca.

Agustín Carnicer Díaz, Zaragoza.

Mariano Carrillo Martínez, Albacete.

Manuel Díez Pérez, Veguellina (León).

José Espinosa Ortega, Almería.

Rafael Espuch Portes, Alicante.

Manuel Gómez Caballero, Murcia.

José González García, Alicante.

Lorenzo García Moya, Madrid.

Primitivo Gracia Rajodel, Castellón de la Plana.

Pedro Larrosa Lozano, Madrid.

Manuel Medina Pérez, Granada.

Juan Miras Gazquez, Almería.

Antonio Nevado Rodríguez, Almedralejo (Badajoz).

Laureano Pascual Serrano, Valladolid.

José Peiró Pérez, Barcelona.

Pedro Pérez Fernández, Monforte (Lugo).

José Sánchez Bernalte, Salamanca.

Anastasio de la Torre López, Madrid.

Florencio Velasco Velasco, Madrid.

Camilo Yedra Alvarez, Villafranca del Bierzo (León).

Soldados

Emilio Arias García, Guadalajara.

Juan Antonio Carrilero Carrilero, Pamplona.

Felipe Esteban Ortega, Guadalajara.

Manuel González Martín-Romo, Mérida (Badajoz).

Pedro López Gutiérrez, Madrid.

José Lorenzo Oñate, Hellín (Alicante).

Hermenegildo Ortega Gil, Barcelona.

Manuel Pérez Trobajo, León.

Francisco Rodríguez Montesinos, Valencia.

Juan Ruiz Pérez, Santafé (Almería).

Rafael Senabre Montesinos, Alicante.

Marcelino Serna Ceballos, El Carpío (Valladolid).

Manuel Urrejola Fernández, Castuera (Badajoz).

Vicente Vert Capena, Valencia.

José Martínez Miralles, Játiva (Valencia).

Madrid, 1 de abril de 1932.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del ayudante de obras militares de los Cuerpos auxiliares de INGENIEROS D. Juan García Sáiz, con destino en la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división, y con arreglo a lo dispuesto en sus artículos sexto y séptimo del reglamento para el personal de dichos Cuerpos auxiliares, aprobado por decreto de primero de

marzo de 1905 (C. L. núm. 46), ha tenido a bien disponer que a partir de primero de febrero próximo pasado se abone al citado ayudante de obras el sueldo anual de 5.785 pesetas, que es el que le corresponde, con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por cumplir en dicho día diez años de servicios efectivos como tal ayudante de obras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

CONCURSOS

Excmo. Sr.: No habiéndose dado exacto cumplimiento a las bases del concurso para la adquisición de terrenos para la construcción de un cuartel para una brigada de Infantería en esta plaza, anunciado por orden fecha 10 de febrero próximo pasado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 37, *Gaceta de Madrid* núm. 47 de 16 de febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia núm. 39 del 15 del mismo mes de febrero, en lo que se refiere al total cumplimiento del plazo señalado para la presentación de proposiciones, he tenido a bien disponer que, con el fin de completar los quince días que constituyen dicho plazo, se considere abierto el mismo por término de dos días, a contar de la última fecha de publicación de esta orden en los mencionados periódicos oficiales, reuniéndose la Junta una vez transcurrido este nuevo plazo, para proceder al examen de las proposiciones que pudieran presentarse en unión de las ya presentadas y como ampliación y complemento a la reunión que fija la base novena de las que condicionan el concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Instrucción y Reglamentos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de INFANTERÍA, jefe de estudios, que existe en la Escuela Central de Gimnasia, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 30 de febrero último (D. O. núm. 157), a la que se para exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor de la Escuela de Mecánicos de Cuatro Vientos, se anuncia el correspondiente concurso. Los de dicho empleo, de plantilla en el servicio de Aviación, que posean el título de ingeniero, podrán tomar parte en el referido concurso, promoviendo sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor de vuelos de la Escuela de Pilotaje de Alcalá-Guadalajara, se anuncia el correspondiente concurso. Los del indicado empleo, de plantilla en el servicio de Aviación, podrán tomar parte en dicho concurso, promoviendo sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de ARTILLERÍA que existe en la Sección de Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro del Ejército, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de asistir al Concurso Hípico Internacional Militar que se celebrará en Niza (Francia), entre el 15 y 30

del presente mes, he tenido a bien designar un equipo militar, constituido por los capitanes D. José María Cabanillas Prosper, D. Nemesio Martínez Hombre, D. Julio García Fernández y teniente D. Diego Torres Santiago, de la Escuela de Equitación Militar; capitán D. Joaquín Crespi de Valldaura, disponible en la primera división orgánica, acompañados del picador militar D. Antonio García Prieto, del Depósito Central de Remonta y cinco palafreneros, con los diez caballos que, por la Junta correspondiente, tienen asignados. Este personal tendrá derecho a viajes por cuenta del Estado. También disfrutará de las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe será cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la cantidad total de quince mil pesetas, que no podrá ser rebasada. El ganado será transportado, en territorio nacional, por cuenta del Estado, y en el extranjero se abonará el transporte con cargo a la cantidad indicada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel primer jefe del regimiento de Aerostación, ejerza funciones inspectoras de la Escuela de Observadores Aerosteros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden Ministerial de esta fecha (D. O. núm. 77), confirmando en sus destinos al jefe, profesores y Auxiliar de la Escuela de Aerostación, se entienda rectificada en el sentido de que el capitán don Alejandro Sirvent Dargent, pertenece al Arma de Artillería y no al Cuerpo de Intendencia como por error se hacía constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de evitar los errores que se vienen observando en el señalamiento de las antigüedades que han de disfrutar en el empleo que se les confiera a las

clases y oficiales de complemento, lo que da lugar a devoluciones y rectificaciones, que en todos los casos perjudican la buena marcha de los servicios de este Ministerio, he tenido a bien disponer, de acuerdo con lo preceptuado en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284), y como ampliación a la misma, lo siguiente:

Los cursos que previene el artículo 13 de la mencionada circular, tanto para la primera serie como para la segunda, se llevarán a efecto dentro del riguroso orden de fechas que en ella se establece.

Por los primeros jefes de Cuerpo y unidades se tendrá en cuenta lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 16 de la referida circular para los aspirantes a oficiales de complemento de Sanidad Militar, Cuerpo Jurídico, Intendencia e Intervención, debiendo solicitar de los Generales de las divisiones respectivas o comandantes militares, el que por dichas autoridades se den las oportunas órdenes para que los suboficiales del servicio reducido, puedan ser agregados, para las prácticas de oficial, a los Centros o Establecimientos en que han de efectuarlas.

Para los exámenes y ascensos se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 22 al 24 y 26 al 30 de la citada circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), debiendo los que fueran aprobados disfrutar en los distintos empleos las antigüedades señaladas en el artículo 25.

Los que, por circunstancias ajenas a su voluntad, no pudieran seguir los cursos en las fechas señaladas, disfrutarán en el empleo que les fuera conferido la antigüedad de la fecha en que recaiga aprobación en las actas elevadas a la Superioridad.

Los jefes de Cuerpo y unidades darán exacto cumplimiento a lo que dispone la orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 450), referente al ascenso de los sargentos al empleo de suboficial, así como a lo preceptuado en la de 30 de mayo de 1927 (D. O. núm. 74), relativa a las propuestas de ascenso a oficiales de complemento.

La documentación que en ambas disposiciones se cita será remitida a este Ministerio (Sección de Personal) por los Generales de las divisiones y comandantes militares para la confirmación de los empleos de suboficial y ascenso a alféreces de complemento mediante la publicación de las correspondientes disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PROMESA DE FIDELIDAD A LA BANDERA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el próximo día 10 de abril se verifique la promesa